OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4607

ORDEN de 22 de octubre de 2026, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se hacen públicas las personas merecedoras de los Premios Euskadi de Literatura, en su edición del año 2026.

Mediante la Orden de 5 de mayo de 2026, de la consejera de Cultura y Política Lingüística (BOPV 90, de 15 de mayo de 2026), se regulan y convocan los Premios Euskadi de Literatura, en sus siete modalidades: literatura en euskera, literatura en castellano, literatura infantil y juvenil en euskera, traducción literaria al euskera, ilustración de obra literaria, ensayo en euskera y ensayo en castellano.

El artículo 8.3 de la Orden de 5 de mayo de 2026 señala que se publicará en un único anuncio en el BOPV la relación de las personas y obras premiadas para cada modalidad.

RESUELVO:

Primero.– Hacer pública la relación de obras y autoras y autores merecedores de los Premios Euskadi de Literatura edición 2026, en las siete modalidades:

– Literatura en euskera: Ixiar Rozas Elizalde por la obra Narrugorrik, publicada en 2025 por la editorial Consonni.

– Literatura en castellano: Eli Tolaretxipi Lertxundi por la obra Cuerpos pasajeros, publicada en 2025 por la editorial Trea.

– Literatura infantil y juvenil en euskera: Yolanda Arrieta Malaxetxebarria por la obra Zurtz, publicada en 2025 por la editorial Denonartean.

– Traducción literaria al euskera: Matias Mujika Franco de Medinaceli por la traducción de la obra Odisea, publicada en 2025 por la editorial Balea Zuria.

– Ilustración de obra literaria: Kike Ibañez Fernández por la obra El diablo sobre ruedas, publicada en 2025 por la editorial A buen paso.

– Ensayo en euskera: Jon Gerediaga Goitia por la obra Izena eta izana: (hitz poetikoari buruz), publicada en 2025 por la editorial Pamiela.

– Ensayo en castellano: Mikel Ayestaran Ayerra por la obra Historias de Gaza: la vida entre guerras, publicada en 2025 por la editorial Península.

Las personas ganadoras percibirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 5 de mayo de 2026, 18.000 euros brutos. Asimismo, podrán percibir la cantidad de 4.000 euros brutos una vez ejecutadas las acciones previstas en la orden de referencia (excepto en la modalidad de traducción al euskera).

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2026.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.